



**UNAM**

No. Registro: 38443-1633-27-VI-14



**UACJ**

UACJ/AG/CV-53/2014

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN ADELANTE "LA UACJ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 06 de noviembre de 2009, las partes firmaron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con vigencia indefinida, cuyo objeto es la colaboración entre las partes en los campos de la docencia, la investigación científica, la extensión y difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.

#### DECLARACIONES

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

Por "**LA UNAM**", el Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

Por "**LA UACJ**", el Mtro. René Javier Soto Cavazos, en su carácter de Abogado General y Apoderado Legal, que acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública No. 7,959, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

2. "**LA UNAM**", señala como domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.



**UNAM**

No. Registro: 38443-1633-27-VI-14



**UACJ**

UACJ/AG/CV-53/2014

3. "LA UACJ" señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en: Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210, Fovissste Chamizal, Código Postal 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua.
4. Para dar cumplimiento a la cláusula Segunda, Tercera y Quinta del Convenio General antes citado, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es promover la movilidad de estudiantes de licenciatura y posgrado a través de un programa, en adelante denominado el "**Programa de Movilidad de Estudiantes**", para que alumnos regulares inscritos en la Institución de Origen puedan cursar estudios por un término de 6 (seis) meses hasta 1 (un) año, o en materias sueltas que sean acreditables en el sistema del que provienen, realizar estancias de investigación en laboratorios y talleres, y realizar su tesis en proyectos de investigación conjunta en la Institución Receptora.

### SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, los alumnos participantes en el "**Programa de Movilidad de Estudiantes**", podrán desarrollar actividades académicas como parte de su plan de estudios, entre tales actividades cabe mencionar:

- a) Cursar estudios por un término de 6 (seis) meses hasta 1 (un) año en la Institución Receptora.
- b) Cursar materias sueltas del plan de estudios en la Institución Receptora.
- c) Realizar estancias cortas de investigación científica o prácticas de laboratorio y talleres.
- d) Participar en proyectos de investigación científica para realizar parte o la totalidad de la tesis.

### TERCERA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico ambas partes acuerdan:



**UNAM**



**UACJ**

No. Registro: 38443-1633-27-VI-14

UACJ/AG/CV-53/2014

- a) Recibir y analizar a los candidatos propuestos por la contraparte. La aceptación de los alumnos estará condicionada a los resultados de la evaluación de los mismos y de la capacidad disponible de la Institución Receptora.
- b) Exentar del pago por conceptos de inscripción y colegiatura a los estudiantes aceptados.
- c) La Institución Receptora informará a la Institución de Origen el desempeño académico del estudiante.

#### **CUARTA. REQUISITOS PARA SER ALUMNO PARTICIPANTE**

Para ser aceptados en el **"Programa de Movilidad de Estudiantes"**, deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de tiempo completo de la Institución de origen.
- b) Tener como mínimo 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente de promedio general en las asignaturas cursadas.
- c) Haber cubierto los pagos de inscripción y colegiatura en su propia Institución.
- d) En el nivel de licenciatura, haber cubierto los créditos de 4 (cuatro) semestres o su equivalente como mínimo, del plan de estudios correspondiente.
- e) En el nivel de maestría, haber cursado cuando menos 1 (un) semestre en su Institución de Origen y haber completado los créditos correspondientes.
- f) Tramitar y obtener con anterioridad a la realización de los trámites académicos-administrativos, el seguro facultativo otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- g) Contar con un seguro de gastos médicos que incluya traslado de restos en caso de fallecimiento.
- h) Cumplir con los requisitos académicos-administrativos establecidos por la Institución de Origen e Institución Receptora, respectivamente.

#### **QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES**

Los alumnos aceptados en el **"Programa de Movilidad de Estudiantes"**, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Las asignaturas que curse satisfactoriamente el estudiante en la Institución Receptora y que sean parte de su plan de estudios, le serán acreditadas en la Institución de Origen.
- b) Cumplir y respetar la normatividad y las instrucciones que reciba de las autoridades de la Institución Receptora y de la Institución de Origen; en caso de incumplimiento el estudiante será dado de baja del programa académico receptor.



**UNAM**

No. Registro: 38443-1633-27-VI-14



**UACJ**

UACJ/AG/CV-53/2014

## **SEXTA. TRÁMITE**

Los trámites para participar en el **"Programa de Movilidad de Estudiantes"**, se efectuarán de la siguiente manera:

- a) El alumno deberá presentar su solicitud a su Facultad, Escuela, División, Departamento o Programa Educativo en la que se justifiquen académicamente los motivos por los que se desea participar y la autorización del tutor en el caso de Maestría.
- b) La Facultad, Escuela, División, Departamento o Programa Educativo presentará la candidatura del alumno interesado ante las oficinas de intercambio de cada Institución, acompañada de la historia académica y el promedio general.
- c) Las oficinas de intercambio de cada Institución postularán a los alumnos participantes ante la Institución contraparte y realizarán las gestiones para su aceptación.
- d) La aceptación definitiva en el programa y la inscripción en los cursos solicitados serán prerrogativas de la Institución Receptora.
- e) El número de estudiantes que podrán participar en el **"Programa de Movilidad de Estudiantes"**, será acordado de manera conjunta.

## **SÉPTIMA. RESPONSABLES**

Las partes designan como Responsables del cumplimiento del presente **"Programa de Movilidad de Estudiantes"**, por parte de **"LA UNAM"** al Director General de Cooperación e Internacionalización, Ing. Armando Lodigiani Rodríguez y por parte de **"LA UACJ"**, al titular de la Dirección General de Vinculación e Intercambio, Mtro. Antonio Guerra Jaime.

## **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes acuerdan que el personal seleccionado por cada una de las Instituciones para la realización del presente Convenio Específico de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

## **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En el caso de que estos se generaran por motivo de la ejecución de este Convenio Específico, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



**UNAM**

No. Registro: 38443-1633-27-VI-14



**UACJ**

UACJ/AG/CV-53/2014

Las partes convienen en que, siendo el caso, las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que se llegaren hacer por motivo del presente instrumento se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Este instrumento tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por las partes, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito, con 90 (noventa) días naturales de anticipación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha a su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Este Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Cuarta del Convenio General.



**UNAM**

No. Registro: 38443-1633-27-VI-14



**UACJ**

UACJ/AG/CV-53/2014

Leído el presente Convenio Especifico de Colaboración y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado.

"POR LA UNAM"

**DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL**

"POR LA UACJ"

**MTRO. RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS  
ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL**

**ING. ARMANDO LODIGIANI RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN E  
INTERNACIONALIZACIÓN**

Lugar y Fecha: 01 SEP 2014

Lugar y Fecha: Cd. Juárez, Coah. 08/08/14